



Juventud Estadio CF

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO JUVENTUD ESTADIO CF

Artículo 1.- Finalidades del Reglamento de Régimen Interno

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del Juventud Estadio CF, el cual tendrá como fin primordial orientar a todos los miembros del Club en el espíritu que debe de animarles en su actuación.

Todas aquellas personas que integran la disciplina del Club se comprometen a conocer y cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 2.- Sujeción a las disposiciones del presente Reglamento

- Personal técnico del Club: dirección y coordinación deportiva, entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, y todos aquellos que realicen funciones técnicas y deportivas.
- Delegados de equipos.
- Jugadores inscritos en el Club.
- Padres/madres tutores, o familiares de los jugadores, desde el momento de su inscripción hasta su baja en el mismo.

Artículo 3.- Normativa general aplicable

A todos los efectos. Dirección Deportiva, entrenadores, delegados, jugadores, padres/madres serán responsables directos de las acciones punibles cometidas por cualquier persona relacionada a ellos. El incumplimiento por parte de las personas relacionadas en el apartado anterior de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente reglamento y relativas a:

- El respeto y cumplimientos de las normas y reglamento de la competición.
- La falta de dedicación, esfuerzo o mantenimiento de la condición física adecuada para el desarrollo de su actividad.
- El respeto de la imagen personal y del Club.

Facultará al Juventud Estadio CF a través de su Junta Directiva y Dirección Deportiva para imponer las pertinentes sanciones pudiendo incluso en caso de gravedad o reiteración llevar a la expulsión del Club.

La ignorancia de la normativa presente no exime de su cumplimiento.

Artículo 4 – Dirección Deportiva

- Creación y seguimiento de una metodología de entrenamiento.
- Control y seguimiento tanto de la asistencia a entrenamientos y minutos jugados en los partidos.
- Proponer a la Junta Directiva la estructura y organigrama del cuerpo técnico, responsables de área física, entrenadores de porteros, y demás puestos que integren en cada momento el organigrama técnico del Club.
- Confección de las plantillas junto con los entrenadores correspondientes.
- Propuesta a la Directiva para remuneración de entrenadores.
- Búsqueda de posibles entrenadores futuros que encajen dentro de la metodología del Club.
- Reunión e información con los padres de jugadores para explicar el proyecto deportivo y los objetivos que se van a marcar con sus hijos no solo deportivos sino de los valores que el Club pretende transmitir.

Artículo 5 – Entrenadores

- Programar la temporada del equipo utilizando los medios que el Club ponga a su disposición.



Juventud Estadio CF

- Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo. En el caso del fútbol base, se considera necesaria su presencia en los vestuarios antes y después de los mismos.
- Proponer la plantilla de jugadores.
- Asistir en lo posible a las reuniones que la Dirección Deportiva estime conveniente.
- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento, así como mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
- Cuidar y responder del material utilizado y de que su equipo lo utilice de la manera adecuada.
- No suspender o modificar horarios de entrenamiento sin el conocimiento de la Dirección Deportiva, en tal caso, notificar al resto de personal como encargado de vestuarios, bar, etc.
- Realizar fichas de control físico y técnico de sus jugadores, para evaluar su progresión y presentarla por escrito a la Dirección Deportiva.
- Realizar informes de los partidos disputados, así como seguimientos periódicos de clubes y jugadores de su categoría, dichos informes así mismo los trasladará a la citada Dirección Deportiva.
- Puede mantener charlas o entrevistas con los padres si así le sean solicitadas, siempre que dicha solicitud se haga por medio de la Dirección Deportiva.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Uso correcto y adecuado de las redes sociales.

Artículo 6 – Delegados

- Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el club contrario y el árbitro.
- Como equipo local, deberá recibir al equipo contrario y el árbitro acompañándolos a los vestuarios, estando pendiente de cualquier necesidad que tengan antes, durante y después de los partidos. En descanso y final del encuentro acompañará al árbitro a su vestuario.
- Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador, ayudar con el cuidado del material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª indumentaria por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
- En los campos que actuemos como visitantes, antes de entrar los jugadores al vestuario comprobará que este se encuentra en buen estado, dando cuenta al delegado del equipo local de los desperfectos que hubiera. Del mismo modo, al finalizar el partido y tras la salida de los jugadores del vestuario, constatará que no se haya producido ninguna incidencia en el mismo.
- Como locales la revisión pre y post-partido se ampliará al vestuario del equipo contrario, dando cuenta al delegado de las incidencias que se pudieran haber producido.
- Revisar las actas de los partidos al empezar y finalizar con el colegiado del encuentro.
- Informar a la Dirección Deportiva de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente reglamento.



Juventud Estadio CF

- Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado, llamando a ambulancia, policía, tomando mientras tanto las medidas necesarias para minimizar el incidente.
- Junto con el entrenador velar por el mantenimiento del orden y limpieza en vestuarios, instalaciones y autobuses en los desplazamientos.
- Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento.
- No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva.
- Uso correcto y adecuado de las redes sociales.

Artículo 7 – Jugadores

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el terreno de juego, en el banquillo, o como espectador.
- Justificar comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos o partidos en caso de imposibilidad de asistir.
- No protestar ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia el árbitro del partido, contrarios o público.
- No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
- No utilizar un vocabulario soez o malsonante en entrenamientos y partido.
- Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos programados.
- Pasar el preceptivo reconocimiento médico, en fecha y lugar que se determine.
- Observar las más elementales normas de higiene y salud: es obligatorio ducharse después de los entrenamientos y partidos, quedando esta obligatoriedad a decisión de los entrenadores en los equipos mini y pre-benjamín, además de otro tipo de circunstancias especiales que puedan darse.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta que se termine actividad deportiva.
- Durante la citada actividad deportiva no se puede llevar reloj, pendientes, piercings u otros elementos que puedan dañar a uno mismo o a un compañero.
- Se utilizara la ropa adecuada y designada por el Club.
- El entrenador tiene que estar al corriente de las lesiones, enfermedades o del cualquier problema físico a anímico que pueda lastrar al jugador en su rendimiento.
- En el caso de los partidos en campo contrario no se permitirá ir o volver directamente del campo sin el permiso explícito del entrenador.
- Los jugadores que durante el encuentro estén sentados en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenador y del delegado. Bajo ningún concepto deberán abandonar el banquillo sin la autorización expresa del entrenador. Será considerado como falta grave y sancionado acordemente.



Juventud Estadio CF

- Queda prohibido el consumo de alcohol y tabaco en cualquier instalación deportiva donde participe el Club.
- El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al jugador para formar parte del Juventud Estadio CF.
- Uso correcto y adecuado de las redes sociales.

Artículo 8 – Instalaciones y material

- Las instalaciones deberán de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas, etc. queden en perfectas condiciones después de su utilización.
- En los entrenamientos los jugadores deben de vestir el equipamiento requerido por los entrenadores. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.
- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.
- Cada equipo debe de dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.
- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del Club.

Artículo 9 – Convocatorias y desplazamientos

- Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores de cada equipo deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.
- En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la indumentaria oficial del Club.
- Las convocatorias para un partido en campo ajeno no retrasaran la partida de la expedición por el retraso de un jugador. El desplazamiento el citado jugador lo hará por su cuenta, sin menoscabo de la posterior sanción.
- En los desplazamientos en autocar los jugadores, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta, salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el entrenador, delegado o directivo al frente de la expedición.
- Salvo en casos expesos, en la expedición oficial, se autoriza el viaje de familiares o acompañantes en las siguientes condiciones:

Los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el Club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios y demás circunstancias del viaje.

Podrán viajar hasta completar el aforo del autocar, si el número de acompañantes es superior deberán de desplazarse por cuenta propia.

Artículo 10 – Padres/Madres, tutores y familiares

Constituyen una parte importante y necesaria en el buen funcionamiento del Club, por lo que se hace necesario el cumplimiento de una serie de normas básicas:

- Respeto a entrenadores, delegados, directivos y personal del Club, tanto en entrenamientos como partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario
- Respeto a la imagen del Club.
- Podrán solicitar entrevistas con el Coordinador Deportivo para cualquier asunto relacionado con su hijo, así mismo también con el entrenador siempre que la solicitud se haga a la Dirección Deportiva que podrá optar por estar presente.



Juventud Estadio CF

- Tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Deberán comunicar a la Dirección Deportiva con la mayor antelación posible de cualquier incidencia que imposibilite la asistencia de sus hijos a entrenamientos, partidos o cualquier otra actividad del Club.
- Deberán colaborar en los medios de patrocinio u otros lícitos que organice el Club: cuotas, venta de lotería, etc.

Artículo 11 – Régimen disciplinario

- El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los mismos.
- Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva estime conveniente, comunicándosela a la persona afectada.
- Sin perjuicio de acciones posteriores los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y la disciplina dentro de su equipo, siempre y cuando las comunique a la Dirección Deportiva.

Las infracciones se podrán calificar como: Leves, Graves y Muy Graves.

Artículo 12 – Faltas Leves

Se consideran faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

Artículo 13 – Faltas Graves

Se consideran faltas graves:

- Las faltas injustificadas reiteradas a entrenamientos y partidos.
- La reiterada falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales, árbitros, etc.
- Negarse a ser convocado para un partido sin justificación, negarse a ser suplente o a salir en sustitución de un compañero durante el transcurso del encuentro.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club
- La reiterada comisión de faltas leves en el desarrollo de la temporada.

Artículo 14 – Faltas Muy Graves

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento se consideran faltas muy graves:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros.
- La agresión física tanto a miembros del Club como a otros (rivales, árbitros, Espectadores, etc.)
- La reiteración de faltas graves en la misma temporada.



Juventud Estadio CF

Artículo 15 – Sanciones

Las sanciones deportivas irán de uno a tres partidos en las faltas leves, cuatro o cinco para las graves y más de cinco para las muy graves.

Las sanciones económicas se utilizarán sobre todo en el deterioro del material o de las instalaciones por mal uso o por vandalismo, dependiendo la cuantía de las mismas del daño causado. También se utilizarán estas sanciones en los miembros del Club que tengan algún tipo de retribución y en la comisión de actos que perjudiquen económicamente al mismo, sirva como ejemplo las tarjetas por protestar.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán sobre todo en las infracciones derivadas de la falta de respeto a cualquier miembro del estamento del Club, consistirán en apartar del equipo al causante en un tiempo no inferior a una semana, ni superior a dos meses dependiendo de que la falta sea leve, grave o muy grave, pudiendo incluso llegarse a la expulsión del Club si se considera que la falta ha llegado a un punto extremo.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrara en vigor a partir del comienzo de la temporada 2020-2021.

Juventud Estadio CF

Oviedo, 1 de octubre de 2020